

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS
MODIFICACIÓN N° 2**“PROYECTO D.S. 548”****CARLOS SEGUNDO MIRANDA GONZÁLEZ CONSTRUCTORA E INVERSIONES E.I.R.L.****“LOS GRILLITOS” (FUTRONO - LOS RÍOS)***Ítem: INVERSIÓN DE CAPITAL**N° INT.CHC-0121- 2-*

En Valdivia, a **19 de Marzo de 2013**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, **MIRELLA PAOLA CANESSA ROSSO**, cédula de identidad N° 8.296.373-1, con domicilio en Esmeralda N° 679, Valdivia, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **CARLOS SEGUNDO MIRANDA GONZÁLEZ CONSTRUCTORA E INVERSIONES E.I.R.L.**, RUT N° 76.076.089-7, representada legalmente por **CARLOS SEGUNDO MIRANDA GONZÁLEZ**, cédula de identidad N° 10.214.150-4, con domicilio en Callejón di Biaggio S/N Lago Ranco, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **27 de diciembre de 2012**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado **“LOS GRILLITOS”**, en la comuna de **FUTRONO**, en la Región de **LOS RÍOS**, que se realizó cifrándose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$35.874.655.-** (treinta y cinco millones ochocientos setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco pesos) y que éstas debían ejecutarse entre el **07 de enero de 2013** y el **07 de marzo de 2013**.

Con fecha **05 de marzo de 2013**, las partes realizaron una primera modificación contractual, estipulando obras adicionales a ejecutarse entre el **08 de marzo de 2013** y el **22 de marzo de 2013**.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las ya contratadas, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **17 de Marzo de 2013**.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que este ejecutará cifrándose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. MONTO Y FORMA DE PAGO. El valor de las obras adicionales que se pactan por esta modificación asciende a la suma de **\$980.000.-** (novecientos ochenta mil pesos), IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aún cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

Fundación Integra tendrá un plazo de quince días corridos, contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.

3. **GARANTÍAS.** El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe ser por un valor no inferior a la suma de **\$98.000.-** (noventa y ocho mil pesos), de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$4.122.758.-** (cuatro millones ciento veintidós mil setecientos cincuenta y ocho pesos).

Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **18 de septiembre de 2013.**

4. **PLAZO.** El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas será de **2 días corridos** y se extenderá entre el **21 de Marzo de 2013** y el **22 de marzo de 2013.**

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



CARLOS SEGUNDO MIRANDA GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CARLOS SEGUNDO MIRANDA GONZÁLEZ
CONSTRUCTORA E INVERSIONES E.I.R.L.

